

J. José Martínez srio del Ayuntamiento condicional de esta
villa de Sagumbela de Labarca

Certifico. Que en el libro de actas de esta villa que actual-
mente rige al folio ciento y ochenta hay una que copiado dice así

En la villa de Sagumbela de Labarca a seis de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron
previo aviso los señores de que se compone el Ayuntamiento de
la misma que lo son: D. Valentin Grijalba Alcalde, D.
Eusebio Ruiz de Abajo, Teniente, D. Eleforo Mercurio,
Angel Gamido y D. Ludoro Bara regidores y D. Pedro
Miranda Por síndico y tambien asistieron D. Agapito
Medrano, D. Gregorio Larreina y D. Julian Grijalba mayores
contribuyentes de esta villa y estando así reunidos el Sr. Alcalde
de como presidente abrió la sesión y dijo: Que en este día
ha recibido una comunicación del Sr. Diputado Gral de esta
M. N. y M. L provincia de Alava en la que se previene
se nombren interesados de esta villa que con poder bastante
se presenten el día nueve del corriente y hora de las diez
de la mañana en la villa de Samaniego y su sala consue-
torial a emitir libre e imparcialmente su opinion en la
conferencia que en dos pueblos día y hora se ha de celebrar entre
los representantes del tercio de Samaniego y que ha de ser
presidido por Dn. Sr. Caballero diputado para tratar sobre
la pretension que la villa de Elizgo tiene hecha de que sea

erigirse por sí sola en hermandad separada de la de Saguardie
a la que actualmente pertenece; enterados dichos señores unáni-
mez digeron: Que para desempeñar dha comisión y que en
dha die nueve y hora de las nueve se presenten en Samaniego
a la conferencia que ha de presidir el Sr. Caballero Diputado Gral
nombraban y nombraron al Sr. Alcalde D. Valentin Grijalba
y al Excmo D. Eusebio Urago a quienes dan y confieren
tan amplio poder como es necesario para que a nombre de
esta villa imitan su parecer acerca del intento de la villa
de Eliego en querer erigirse en hermandad separada de la de
Saguardie y de cualquier otro asunto que en dha confieren-
cia se trate, pues para todo les dan amplias facultades exi-
miendolos de toda responsabilidad sobre este particular.
Y para que ^{así} conite y obre los efectos que haya lugar
firmen esta acta los referidos señores de Ayuntamiento y
Junta de mayores contribuyentes de que yo el Sr. certifico.
Valentin Grijalba - Eusebio Ruiz de Urago - Gregorio Gra-
zu - Feliseno Merance - Angel Gamid - Pedro Miranda -
Gregorio Larcina - Julian Grijalba - Agapito Medrano -
Jose Martinez viz -

Es copia que concuerda con su original a que me remito
y para que obre los efectos que haya lugar firmo la presente
en Saguardie de Sabarce a ocho de Marzo de mil ochocientos
cincuenta y ocho.

Jose Martinez
